

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(17 DE MARZO DE 2022)

SEÑOR
CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZÁLEZ
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018 DE 2022

Respetado Señor,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOP II los estudios previos, la invitación pública y demás documentos precontractuales, para conocimiento del público en general del proceso de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior y siguiendo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron tres (03) ofertas, las cuales fueron presentadas por **INCREA CONSULTORES S.A.S, CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZÁLEZ Y CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que en la evaluación jurídica y técnica realizada a **CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZÁLEZ**, quien presentó el menor valor, resultó como CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones, razón por la cual, el informe fue puesto en traslado por un término común de un (1) día hábil en la página web del SECOP II.

Dado lo anterior y transcurrido el término de un (1) día hábil en la página web del SECOP II, no se presentaron observaciones por parte de los oferentes respecto al informe de evaluación publicado. Dicho lo anterior, el comité evaluador encuentra que dicho proponente, cumple con los requisitos establecidos en la invitación de conformidad con el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Por tanto, se procede a adjudicar el proceso en mención.

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERRAJERIA Y ORNAMENTACIÓN, A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO, SIN SUPERAR EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR:	MARY LUZ MANZANO URIBE SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR ESTIPULADO PAGOS PARCIALES SEGÚN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, RESPECTO A LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO, ENTRADA AL ALMACÉN (SI APLICA) Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. ASÍ MISMO DEBERÁ ACREDITAR SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA SE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN CUANDO CORRESPONDA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 23, PARÁGRAFO 1, DE LA LEY 1150 DE 2007 Y LEY 1122 DE 2007. PARA EL ÚLTIMO PAGO SE REQUERIRÁ LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los 17 días de MARZO de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno-Contratista
Proyectó: Dra.Ana Yulihet Arguello Molina
Revisó: Dr. Nestor Fabio Chinchilla Sierra